



Resolución Directoral

Nº 182-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 10 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N° 406-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, e Informe N° 008-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la Reconformación del Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna (EE.S.S. Amigos de la madre y el niño) del Hospital General de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 006-MINSA-IN-V.01 – “Lineamientos de Nutrición Materna”, y con Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA/INS-V.01 “Lineamientos de Nutrición Infantil”. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 040/MINSA7DGSPv.01 “Norma Técnica de Salud para la atención integral de salud de la niña y el niño”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el reglamento de alimentación infantil, el cual establece como objetivo: “lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna”;

Ante ello, a través de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva N° 201-MINSA/DGSP- V.01 “Directiva administrativa para la certificación de Establecimientos de Salud amigos de la madre y el niño, teniendo como finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y el desarrollo integral del niño y la niña”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA se modificó la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, referida a la conformación del Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna en el Perú, cuyo fin es desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en niñas y niños de nuestro país;





Resolución Directoral

Nº 182 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 10 de mayo del 2022

En ese contexto, el Hospital General de Jaén, mediante Resolución Directoral N° 411-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 31 de agosto del 2021; se reconfirmó el Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna en el Hospital General de Jaén, integrada por los representantes de las áreas, servicios y jefaturas de la entidad; sin embargo, a la fecha es necesario su reconfirmación, debido a que los servidores descritos en la Resolución en mención, ya no mantienen vínculo laboral con la entidad;

En ese sentido, a través de los documentos del visto se aprueba la propuesta y autoriza la proyección del acto resolutivo de reconfirmación, debiendo aprobarse mediante el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el “Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna (EE.S.S. Amigos de la madre y el niño) del Hospital General de Jaén”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
1	Abg. José Romario Chacaltana Godoy.	Jefe de la Unidad de Personal
2	Lic. Trab. Soc. Yelsid Rossy Ramos Antón.	Trabajadora Social
3	Lic. Enf. Nury Yanina García Solís.	Profesional del Programa de Articulado Nutricional
4	MC. Jorge Luis Fernando Racchumi Mendoza	Encargado del Área de Salud Ocupacional
5	Lic. Com. Haydee Elizabeth de los Milagros Ahumada Rondón.	Coordinadora de Comunicación e Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
AUTOLÓGEO EL ÚNICO / CMAP 15404
DIRECTORA EJECUTIVA